



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 453/2015
Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2015

VISTO

La Resolución CSU 678/2015 donde se indican las asignaturas que se deberían dictar en cada sede en el marco del PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha Resolución;

La Resolución DCS 324/2014 que determina la normativa de la designación de profesores para el dictado de asignaturas en el marco del PEUZO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Enfermería Familiar A** en el primer cuatrimestre del 2016 en la sede de Patagones;

Que la profesora de la Asignatura no ha aceptado la propuesta de cumplir con la función previamente mencionada;

Que la asistente de la Asignatura ha aceptado la propuesta de cumplir con la función previamente mencionada;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 18 de noviembre de 2015.

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE


ARTÍCULO 1º: Designar a la Mg. Alejandra Mangano (Leg. 12160) como profesora para el dictado de la cátedra **Enfermería Familiar A**, en el primer cuatrimestre del año 2016.

ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, la profesora recibirá la suma bruta de quince mil quinientos dieciseis pesos (\$ 15.516), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de la Profesora serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD